



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES  
TITULAR Y SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE QUÍMICA ANTE LA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE  
INDICA.**

---

**CONCEPCION, 3 de mayo de 2024.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 3.825**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 27/2024, de fecha 2 de mayo del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representantes Titular y Suplente del Departamento de Química ante la Comisión de Evaluación Académica de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento del periodo de nombramiento de la actual Representante Titular; y por fallecimiento del anterior Representante Suplente.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, en su ordinario N° 27/2024, de fecha 2 de mayo del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**

## DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los académicos y académicas adscritos a ella elijan, mediante votación electrónica, Representantes Titular y Suplente del Departamento de Química ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, para el día **lunes 24 de junio de 2024**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2024</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 14 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Miércoles 19 de junio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Jueves 20 de junio
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Lunes 24 de junio</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 24 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 26 de junio
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 10 de julio

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretario y Ministro de fe el Secretario Académico de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

orden del Sr. Rector.

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento, por

Saluda a Ud.

  
**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

